



Visto el expediente de modificación presupuestaria con número de referencia: MP1390-007/2021, por importe de novecientos veintitrés mil trescientos ochenta y cinco euros y setenta y tres céntimos (923.385,73), fundamentado en la insuficiencia de crédito para en el vigente presupuesto para la el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Vistos igualmente los informes que obran en el expediente y cumplimentada la fiscalización del expediente; el Concejal Delegado de Economía y Función Pública eleva a la Comisión Plenaria de Economía la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Declarar la baja por anulación de las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto, que totalizan la cantidad de novecientos veintitrés mil trescientos ochenta y cinco euros y setenta y tres céntimos (923.385,73), destinadas a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE PARA BAJA
A700 44112 22799	Transporte Urbano Tarifa Mínima Garantizada	196.574,28
A400 16300 22700	Servicio de Limpieza Urbana y de Playas	347.851,80
A400 16210 22700	Servicios de recogida y transporte de R.S.U.	240.900,97
A400 16500 21000	Servicios de Mantenimiento, Conservación y Renovac. Del Alumbrado Público	138.058,68
	Total	923.385,73

Segundo. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria que se financia mediante las bajas por anulación de las aplicaciones descritas en el apartado primero, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021	TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
A300 23101 22799 Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	923.385,73

Tercero. Exponer al público las referidas modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL).

Documento con firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO. Juan José Alonso Bonillo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-01-2021 10:50:34

